



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

EXPEDIENTE N° 18244-2018-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 19 -2018- MTPE/1/20.3

05 MAR 2018

Lima,

VISTO:

Puesto en Despacho a la fecha el expediente N° 18244-2018-MTPE/1/20.3 sobre la Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **PUCHURI BELLIDO, CARMEN BIVIANA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **42405613** con domicilio en Calle Los Tulipanes, Mz. I Lote 19 Cooperativa Uranmarca, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR¹, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, (en adelante el Reglamento);

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación conjunta de la solicitud con Registro N° 18244-2018, así como de los documentos obrantes en el expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46° inciso 46.1 numeral 46.1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS², se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 1 del expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 2 del expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del

¹ Decreto Supremo N° 014-2013-TR

Artículo 5°.- REQUISITOS

El solicitante deberá acompañar a la solicitud del Registro los siguientes documentos:

5.1. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería (CE). 5.2. Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC). 5.3. Copia simple de recibo de agua, luz o teléfono. 5.4. Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional. 5.5. Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión. 5.6. Curriculum Vitae documentado. 5.7. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años en su profesión. 5.8. Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, dos (2) de los cuales deben ser específicamente en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o en sistemas integrados de gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas. 5.9. copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión.

² Decreto Supremo 006-2017-JUS- Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 46.- Documentación prohibida de solicitar.- (...) 46.1.- Para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga: 46.1.1.- Aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas, durante cinco (5) años anteriores inmediatos, siempre que los datos no hubieran sufrido variación. Para acreditarlo, basta que el administrado exhiba la copia del cargo donde conste dicha presentación, debidamente sellado y fechado por la entidad ante la cual hubiese sido suministrada.



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

Reglamento; **copia simple del recibo de luz y agua**, que obra a fojas 3 y 4 del expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, en los cuales se observa que la dirección consignada en dichos recibos coincide con la dirección indicada en la solicitud de la administrada, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales**, expedido por la **Universidad Nacional de Callao**, certificado por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, que obra a fojas 5 del expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **currículum vitae documentado**, que obra de fojas 7 al 28 del expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que la administrada adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **ABJ INGENIEROS & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.**, que obra a fojas 2 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende de diciembre del 2010 (01/12/2010) hasta la actualidad (fecha en que se emitió el documento: 29/01/2018); es preciso señalar que, tomando en consideración la fecha de incorporación de la administrada al Colegio de Ingenieros del Perú (24/01/2013) y en virtud al artículo 1° de la Ley 28858 – Ley del Profesional de Ingeniería, que prescribe: *“Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica - Ley N° 16053 - requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. (...)”*, la fecha a considerarse para el cálculo de la experiencia profesional es del 24/01/2013 a la fecha en que se emitió el documento (29/01/2018), con lo cual acredita 5 años y 5 días de experiencia profesional, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; toda vez que la administrada adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **ABJ INGENIEROS & CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.**, que obra a fojas 2 de autos, el cual señala que la administrada realizó la implementación y auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, de diciembre del 2010 (01/12/2010) hasta la fecha en que se emitió el documento (29/01/2018), con lo cual acreditó **un total de 7 años, 1 mes y 28 días de actividad auditora en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y 220 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; toda vez que la administrada adjuntó la copia del diploma de haber aprobado el diplomado en **“SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (LEY 29783, OHSAS 18001, ISO 14001, ISO 9001, ISO 26000, S.A. 8000)”**, que obra a fojas 17 del expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3, asimismo adjuntó la respectiva declaración jurada de autenticidad de dicho documento, que obra a foja 1 de autos, de acuerdo a lo regulado en el numeral 47.1.1 del artículo 47 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, de la evaluación de los documentos presentados en la solicitud de inscripción y en el expediente N° 15818-2017-MTPE/1/20.3 solicitado con proveído de fecha 8 de febrero del 2018, que obra a fojas 6 de autos, se advierte que la administrada cumple con los requisitos previstos por el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

8/1
 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

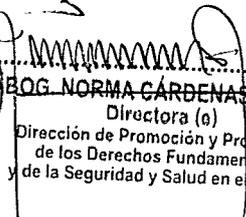
Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **PUCHURI BELLIDO, CARMEN BIVIANA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42405613, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución. Archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-




~~ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN~~
Directora (a)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

